



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 160 -2015-CONCYTEC-P

Lima, **06 NOV. 2015**

VISTOS: El Informe N° 157-2015-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y el Memorandum N° 250-2015-CONCYTEC-DPP-SDITT, de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC se constituye en el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución es promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, los Literales h) e i) del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;

Que, mediante OF. RE (DAE-DCT) N° 1-0-H/127, la Ministra Directora de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Relaciones Exteriores informa al CONCYTEC, que ha recibido una comunicación de la Directora de la División de Tecnología y Logística de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, anunciando el "Curso Regional Avanzado sobre Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación para un Desarrollo Sostenible", organizado en colaboración con la Universidad Escuela de Administración, Finanzas y Tecnología (EAFIT), del 9 al 13 de noviembre del 2015, en la ciudad de Medellín, República de Colombia;

Que, mediante OF.RE (DAE-DCT) N° 1-0-H/157, la Ministra Directora de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Relaciones Exteriores informa al CONCYTEC, que la servidora Ursula Zavaleta Cuevas, Especialista en Innovación, ha sido seleccionada para participar en el "Curso Regional Avanzado sobre Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación para un Desarrollo Sostenible";



Que, de las citadas Cartas se advierte que el referido curso se centrará en proporcionar conocimientos y aptitudes necesarias para participar en la formulación, la ejecución y la evaluación de las políticas y los programas de ciencia, tecnología e innovación que promueven un desarrollo económico sostenible;

Que, mediante Informe N° 157-2015-CONCYTEC-DPP, el Director (e) de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica solicita autorizar el viaje de la servidora Ursula Zavaleta Cuevas, Especialista en Diseño y Gestión del Sistema de Incentivos Fiscales de CTI de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, para participar en el "Curso Regional Avanzado sobre Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación para un Desarrollo Sostenible";

Que, conforme a lo señalado en el Memorándum N° 250-2015-CONCYTEC-DPP-SDITT de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, el Curso en mención permitirá reforzar las capacidades del participante seleccionado en los temas: i) Gobernanza, diseño y ejecución de políticas de ciencia, tecnología e innovación, ii) Promoción de actividades de innovación, y iii) Promoción de vínculos;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el Artículo 11° de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la servidora Ursula Zavaleta Cuevas, Especialista en Diseño y Gestión del Sistema de Incentivos Fiscales de CTI de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, para participar en el "Curso Regional Avanzado sobre Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación para un Desarrollo Sostenible", del 9 al 13 de noviembre del 2015, en la ciudad de Medellín, República de Colombia, el mismo que no irrogará gastos al CONCYTEC, debido a que los organizadores del evento, cubrirán los costos de pasajes y viáticos, conforme a lo señalado en el Informe N° 157-2015-CONCYTEC-DPP y el Memorándum N° 250-2015-CONCYTEC-DPP-SDITT;

Con la visación del Secretario General, del Director (e) de la Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus normas modificatorias; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la servidora Ursula Zavaleta Cuevas, Especialista en Diseño y Gestión del Sistema de Incentivos Fiscales de CTI de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, a la ciudad de Medellín, República de Colombia, del 9 al 13 de noviembre del 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado Peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.





Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida servidora deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC